



**Decisión Rectoral 17 de 2021
(14 de septiembre de 2021)**

“Por medio de la cual se establecen lineamientos para el uso del gimnasio, duchas y zona de juegos durante el período 2021-2”

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias, y

Considerando:

Que, con el fin de salvaguardar la salud de todos los miembros de la comunidad académica y en línea con los protocolos establecidos para evitar el contagio y propagación del COVID 19, en el presente documento se establecen los lineamientos para el uso del gimnasio, duchas y zona de videojuegos.

Decide:

Primero. Gimnasio y duchas: Establecer lineamientos para el uso de gimnasio y duchas durante el período 2021 -2, de la siguiente forma:

1. Los estudiantes que deseen hacer uso del gimnasio y duchas, deberán inscribirse la semana anterior en bienestar universitario.
2. Para dar apertura al gimnasio, se debe contar con un mínimo de 30 inscritos para la semana correspondiente.
3. Las inscripciones se realizarán para franjas de 2 horas.
4. El aforo máximo para cada franja será de 2 personas.
5. Entre las franjas se programará una jornada de desinfección.
6. Solo se brindará el servicio de duchas a los usuarios programados y efectivos en el gimnasio.
7. Debe seguirse el protocolo de la valoración médica por parte de enfermería como requisito para hacer práctica en el gimnasio, el estudiante debe gestionar esta valoración de manera previa con la enfermera y presentarla al momento de iniciar su práctica.
8. De no completar el grupo de 30 personas para la semana, no se dará apertura al servicio, por los motivos anteriormente expuestos y se esperará a la siguiente semana para completar los 30 inscritos.

Segundo. Zona de juegos: Establecer lineamientos del uso de la zona de juegos.

1. Dadas las implicaciones de manipulación de carnés, controles, cables, televisor y consola, no se encontrará habilitada la zona de juegos.
2. Dadas las implicaciones de manipulación de carnés, raquetas, mallas y pelotas, no se contará con el servicio de préstamo para juego en las mesas de ping pong.
3. Por las mismas razones, no estará habilitado el servicio de préstamo de juegos de mesa.



Uniempresarial

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES 2738

Una filial de



Tercero. Salón de música. Dadas las implicaciones de la manipulación de instrumentos, cables, amplificadores entre otros y la necesidad del acompañamiento de un profesional para la operación de los instrumentos, no estarán disponible durante este semestre.

Dado en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de septiembre de 2021

Carl H Langebaek

CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA
Rector